



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa electoral 321-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 321-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2019, a las 22h00.

**VISTOS.-** agréguese al expediente:

Oficio No. FMB-NFCR-005-2019-OF, de 14 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux, secretaria relatora Ad-Hoc del despacho de la doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del TCE, mediante el cual remite el expediente integro de la causa No 320-2019-TCE.

#### **ANTECEDENTES**

1. El día 02 de agosto de 2019 a las 09h23, ingresa un escrito de la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, en tres (3) fojas y en calidad de anexos doce (12) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz. (Fs.1 a 15)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 321-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 16)
3. Mediante auto de 06 de agosto de 2019, a las 09:00 se dispuso:  

“**PRIMERA.-** Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, aclare y complete su recurso.”
4. El día 07 de agosto de 2019, a las 09:54, ingresa un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, de la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 06 de agosto de 2019.
5. Mediante auto de 07 de agosto de 2019, a las 14:00 se admitió a trámite la causa y se dispuso:



“**PRIMERA.-** A través de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados al señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz, en su domicilio, ubicado en el en la ciudad Atacames, calle Buena y Bari, del cantón Atacames de la provincia de Esmeraldas.

**SEGUNDA.-** Señálese para el viernes 16 de agosto de 2019, a las 16h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en las calles: Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, equina.”

6. Mediante auto de 14 de agosto de 2019, a las 12:15, dentro de la causa 320-2019-TCE, el doctor Fernando Muñoz dispuso:

“**PRIMERO.-** Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 320-2019-TCE y 321-2019-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 320-2019-TCE a la causa 321-2019-TCE. Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”

Con estos antecedentes, dispongo:

**PRIMERA:** Una vez analizado el expediente remitido a mi despacho por el juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez, en calidad de juez sustanciador de la causa 321-2019-TCE, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno **ACUMULAR** y por consiguiente sustanciar dentro de un mismo proceso las causas 321-2019-TCE y 320-2019-TCE, respectivamente por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **321-2019-TCE/320-2019-TCE (ACUMULADAS)**

**SEGUNDA:** Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 321-2019-TCE / 320-2019-TCE, ACUMULADAS; y, consecuentemente déjese sin efecto las audiencias señalada para el viernes 16 de agosto de 2019; y, se señala la audiencia para el viernes 23 de agosto de 2019, a las 16h00, la que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en las calles: Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, esquina.

**TERCERA.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia.

**CUARTA.-** Remítase atento oficio al comandante general de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el



CAUSA No. 321-2019-TCE

resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que se desarrollará el **23 de agosto de 2019, a las 16h00**, en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado en las calles: Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, esquina.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente auto

**5.1** A la denunciante, en las direcciones electrónicas: [mariaespana@cne.gob.ec](mailto:mariaespana@cne.gob.ec); y, [anacaicedo@cne.gob.ec](mailto:anacaicedo@cne.gob.ec).

**5.2** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: [franciscoyeppez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyeppez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

**5.3** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz, en su domicilio, ubicado en la ciudad de Atacames, calle Buena y Bari, Provincia de Esmeraldas.

**SEXTA. -** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretario Relatora de este Despacho.

**SEPTIMA.-** Publíquese en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



